

	CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA PARA PREVENIR Y REPORTAR ABUSO EN DERECHOS HUMANOS	Código: SIG-E-34 Versión: 4 Fecha: 27/05/2026
---	--	--

TECNISEG DE COLOMBIA LTDA., Empresa prestadora del servicio en el sector público y privado a nivel nacional, brindando seguridad a la cadena de suministros a través de las actividades de vigilancia en seguridad privada, en la modalidad fija, móvil, con arma, sin arma, escoltas, asesoría, consultoría, medios caninos y medios tecnológicos, bajo sus lineamientos estratégicos, consciente de las responsabilidades que tiene frente a la sociedad y al país, se ha comprometido en liderar en forma permanente una política seria y transparente, guiada por principios de integridad y ética, enfocada en contribuir al desarrollo económico de Colombia bajo un estricto respeto por la ley. Por ello, mediante el presente Código de Conducta enuncia los principios y normas de conducta que buscan guiar la actitud y el comportamiento de los directivos, funcionarios y colaboradores de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA, de tal forma que puedan mantener unas excelentes relaciones, con el personal y contribuir simultáneamente al desarrollo personal de los empleados, al crecimiento de la Empresa y el fortalecimiento del Sector de Vigilancia y seguridad privada.

DESTINATARIOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Este Código de Conducta se aplica a todos los directivos, funcionarios y colaboradores de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA.

VALORES CORPORATIVOS

IN INTEGRIDAD Y ETICA: "Valoramos los comportamientos que refleja como

Transparencia y y honradez, en el ámbito empresarial, profesional y personal, medio de obtener credibilidad y respeto, obrar en todo momento con los valores morales y prácticas profesionales y personales".

IN COMPROMISO: "Valoramos la alta disposición y la auto-motivación de nuestro Personal como aporte a la mejora continua de la compañía, sentir como propios los objetivos de la organización, cumplir con los acuerdos personales y profesionales".

IN TRABAJO EN EQUIPO: "Valoramos el trabajo en equipo por ser superior a los esfuerzos individuales, y como una forma de compromiso, apertura e Interacción mutua, deseo de ayudar y servir a otros".

RESPECTO: "Valoramos el respeto porque es ver a la otra persona como otro YO. yo. Tratar a las personas como a mí me gusta que me traten, respeto por los Derechos Humanos, las libertades fundamentales, Apoyar los objetivos del Documento Montreux, implementar principios y compromisos del código ICOC y uso adecuado de la fuerza.

	CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA PARA PREVENIR Y REPORTAR ABUSO EN DERECHOS HUMANOS	Código: SIG-E-34 Versión: 4 Fecha: 27/05/2026
---	--	--

IN COMUNICACIÓN ABIERTA: "Valoramos compartir e intercambiar información:
 IN "Dentro de la empresa, con un espíritu abierto y sincero como medio de abordar
 "Y resolver los problemas cotidianos".
 "Y resolver los problemas cotidianos".

PRINCIPIOS GENERALES

Los destinatarios del presente Código estarán obligados a cumplir con lo que establece la Constitución y las leyes de la Nación, las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades, las normas y las políticas fijadas por TECNISEG DE COLOMBIA LTDA.

En la medida en que todos los destinatarios del Código de Ética sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales, laborales, y las practiquen, se puede afirmar que se está cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la empresa y el país, y la única forma de hacerlo es a través de la ejecución de un trabajo honesto, transparente, en Cumplimiento de con los lineamientos de los Derechos Humanos, documento ICoC, documento Montreux, compromisos internacionales en Derechos Humanos.

Los directivos y colaboradores de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA estarán obligados en todas sus actuaciones para garantizar y proteger los derechos humanos de todos los colombianos, con el compromiso de respetarlos, promoverlos a:

- a. Obrar con buena fe, con lealtad, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley, en defensa de los Derechos humanos y dando prelación en sus decisiones a los valores de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA.
- b. No aconsejar o intervenir en situaciones que permitan, amparen o faciliten actos incorrectos, incluyendo aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA, tales como, espionaje, incumplimiento de obligaciones laborales, sociales, sobornos y demás.
- c. Garantizar el cumplimiento de los derechos humanos y la democracia para desarrollar nuestra operación y que nuestro compromiso con los derechos humanos deriva de nuestros fundamentos éticos más que nuestra obligación legal; comprendemos que aplicar estos principios agrega valor y competitividad a la empresa

	CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA PARA PREVENIR Y REPORTAR ABUSO EN DERECHOS HUMANOS	Código: SIG-E-34 Versión: 4 Fecha: 27/05/2026
---	--	--

Comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero, que afecte o pueda lesionar los intereses de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA y de sus clientes. Si el empleado prefiere conservar el anonimato para comunicar dicho hecho en contra de los Derechos Humanos.



	CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA PARA PREVENIR Y REPORTAR ABUSO EN DERECHOS HUMANOS	Código: SIG-E-34 Versión: 4 Fecha: 27/05/2026
---	--	--

DISPOSICIONES PARTICULARES

Los destinatarios del presente Código, deberán respetar y cumplir los siguientes principios:

- **En el ejercicio de sus funciones:** Deberán mantener la mayor objetividad, independencia y conocimiento en la toma de decisiones, actuando con buena fe y en cumplimiento de la ley.
- **Reserva de información:** Deberán guardar reserva y discreción sobre los datos de operadores y clientes, que conozcan en desarrollo de sus funciones y labores, evitando que se deriven perjuicios con la divulgación de ciertos aspectos que por razones contractuales, personales o legales no deben ser de libre acceso al público.

En desarrollo de lo anterior deberán abstenerse de:

a. Proporcionar información o suministrar documentación o información de las operaciones, negocios, clientes, bases de datos de la empresa TECNISEG DE COLOMBIA LTDA a terceros, salvo cuando sea requerida por Autoridades, la cual debe suministrarse por el Oficial de Cumplimiento.

b. Comunicar o divulgar información reservada que pudiera dañar la imagen o el prestigio de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA o de terceras personas.

- **Información Privilegiada:** Entendiendo como información privilegiada aquella información de carácter concreto constitutiva de secreto empresarial de la empresa TECNISEG DE COLOMBIA LTDA que no ha sido dada a conocer al público y que de serlo, la habría tenido en cuenta una persona prudente para tomar una decisión, por lo que los destinatarios del presente Código deberán abstenerse de:

a. Realizar cualquier operación en provecho propio o de terceros utilizando información privilegiada de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA o de sus proveedores, socios o similares.

b. Suministrar o vender a un tercero, información que no tenga derecho a recibir.

- **Conflictos de Interés:** Se presentan cuando los intereses personales o de un tercero compiten con los intereses de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA, por lo que, cuando se presenten conflictos de interés deberán abstenerse de:

	CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA PARA PREVENIR Y REPORTAR ABUSO EN DERECHOS HUMANOS	Código: SIG-E-34 Versión: 03 Fecha: 27/05/2025
---	--	---

a. Participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley, los intereses de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA o que puedan perjudicar el cumplimiento de sus deberes, responsabilidades y afectar el buen nombre de la Institución.

b. Realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.

c. Abusar de su condición de directivo, funcionario o colaborador de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA para obtener beneficios, para sí o para terceros, relacionados con los productos o servicios que presta TECNISEG DE COLOMBIA LTDA, ni para obtener beneficios personales de proveedores, contratistas, operadores o clientes.

d. Participar en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA.

En el evento en que se presente una situación en la cual los intereses particulares de los destinatarios del presente Código se enfrenten con los de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA en actividades personales o en el trato con terceros, ya sean proveedores, contratistas, clientes u otros, de tal manera que se afecte la libertad e independencia en la decisión, deberá analizarse la operación con base en las normas legales que la rigen, los manuales y procedimientos establecidos por TECNISEG DE COLOMBIA LTDA e informar al superior jerárquico antes de tomar cualquier decisión.

PREVENCION Y GESTION DE EVENTOS INDESEABLES O PERTURBADORES

- Atender, registrar e investigar de manera transparente, eficaz y oportuna las quejas relacionadas con los impactos de nuestra operación y a buscar mediante el diálogo la solución e implementación de compensaciones adecuadas cuando hubiere lugar a ello.
- Todos los trabajadores independientes de su forma de contratación y contratistas de la compañía somos partícipes y responsables del cumplimiento de esta política. Cualquier posible violación de Derechos Humanos o de esta política debe ser reportada de inmediato al Jefe directo mediante PQRSF.

	CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA PARA PREVENIR Y REPORTAR ABUSO EN DERECHOS HUMANOS	Código: SIG-E-34 Versión: 03 Fecha: 27/05/2025
---	--	---

- Reporte de los eventos en defensa de los Derechos Humanos en protección de la vida y la dignidad humana, respeto a los Derechos humanos y libertades fundamentales, trato humanizado, atención al cliente, con el profesionalismo del personal de vigilancia y seguridad privada.
- El reporte se realiza con la tarjeta PARE - SSTA-FO-04- TARJETA "PARE"(PREVENCION, AUTOCUIDADO Y RESPONSABILIDAD EN EL TRABAJO) REPORTE INCIDENTES, ACTOS, CONDICIONES INSEGURAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - GESTION AMBIENTAL(SSTA)-REPORTE ABUSO EN DERECHOS HUMANOS.
- **Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo:**
Deberán asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir y controlar el LA/FT, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:
 - a. Velar por que todos los funcionarios vinculados a TECNISEG DE COLOMBIA LTDA reúnan requisitos de calidad y carácter tales que haya siempre una integridad moral reconocida y una actividad lícita y transparente.
 - b. Cuando se conozca información sobre la actividad sospechosa de un cliente, proveedor, socio, y se considere que no se debe extender la relación contractual entre éste y TECNISEG DE COLOMBIA LTDA, debe darse aviso inmediato al Oficial de Cumplimiento con el fin de unificar el criterio, prevenir repercusiones desfavorables y enviar los reportes ROS a la UIAF y demás autoridades competentes.
 - c. Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas, considerando que es primordial generar una cultura orientada a cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la prevención y detección del lavado de activos y financiación del terrorismo.
 - d. Los empleados y/o colaboradores de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA que intervengan en la autorización, ejecución y revisión de contratos, pagos y operaciones deberán utilizar los mecanismos e instrumentos establecidos en el manual SARLAFT de la compañía para tales efectos.
- **Confidencialidad:** Deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de

trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instancias o sedes de la compañía se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello. Así mismo, no revelarán a terceras personas las tecnologías, metodologías, y secretos estratégicos que pertenezcan a TECNISEG DE COLOMBIA LTDA, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo.

Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto estratégico en forma ilegítima.

- **Uso Adecuado de Recursos:** Deberán dar uso adecuado y racional a su tiempo, las herramientas, los equipos y demás elementos de trabajo de la compañía. Se garantiza el derecho a la privacidad siempre que la utilización de la infraestructura de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA obedezca exclusivamente a asuntos de carácter laboral, o una utilización diferente autorizada por la entidad.
- **Relación con las Autoridades:** Las relaciones de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA con las demás entidades gubernamentales y autoridades públicas deberán conducirse dentro del marco de la ley y bajo los principios descritos en el presente Código de Ética.
- **Relaciones en el Ambiente de Trabajo:** Las relaciones en el ambiente de trabajo deberán enmarcarse bajo normas de cortesía y respeto. Así mismo, deberán buscar que predomine el espíritu de colaboración, trabajo en equipo y lealtad, dando estricto cumplimiento a las normas señaladas por el Reglamento Interno de Trabajo de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA y el presente Código de Ética.
- **Soborno y Corrupción:** Los intereses de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA serán mejor atendidos cuando sus decisiones estén basadas en criterios contractuales y no influidas por factores tales como regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos tendientes a obtener resultados para los destinatarios del presente Código, sus

vinculados o familiares. En consecuencia, los directivos y colaboradores de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA., no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas en la compañía, que puedan influir en sus decisiones para facilitar operaciones en beneficio propio o de terceros.

	CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA PARA PREVENIR Y REPORTAR ABUSO EN DERECHOS HUMANOS	Código: SIG-E-34 Versión: 03 Fecha: 27/05/2025
---	--	---

PREVENCIÓN DE ACTOS INCORRECTOS

TECNISEG DE COLOMBIA LTDA., tiene el firme propósito de optimizar sus recursos mediante la identificación, análisis y administración proactiva de riesgos a que está expuesto. Por lo tanto, los directivos y colaboradores deben tener una actitud preventiva, identificando riesgos potenciales en los procesos a su cargo.

Así mismo, deben realizar los esfuerzos necesarios para ejercer control en la totalidad de las operaciones a su cargo, de acuerdo con la ley y las mejores prácticas administrativas. Los directivos y colaboradores deben velar porque los controles definidos sean cumplidos, y que la cultura de autocontrol sea irradiada en la organización.

Los destinatarios de este código deben comprender la legislación, la regulación y en general la normatividad externa e interna de prevención y control de LA /FT que están obligados a cumplir en sus áreas de trabajo; adicionalmente, deben asumir su responsabilidad por los bienes, recursos y procesos que son asignados a su cargo.

Por último, todas las sospechas de actos incorrectos deben reportarse de manera oportuna por los canales dispuestos para ello por TECNISEG DE COLOMBIA LTDA., y debe colaborarse con las eventuales investigaciones de las autoridades, contestando sus requerimientos con la totalidad de los hechos y la verdad, en cumplimiento del deber legal que compete a todo ciudadano.

Descripción de actos incorrectos

Se entiende por acto incorrecto el incumplimiento de las normas legales y específicamente con las normas en contra de los Derechos Humanos y de las disposiciones generales y particulares de este código, así como cualquier intento o actuación de un directivo o colaborador de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA., de obtener un provecho indebido para sí mismo o para terceros, abusando de su posición, y aquellos que puedan utilizarse para confundir o sorprender la buena fe de terceros o usarse en forma contraria a los intereses legítimos de LA EMPRESA. Los

	CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA PARA PREVENIR Y REPORTAR ABUSO EN DERECHOS HUMANOS	Código: SIG-E-34 Versión: 03 Fecha: 27/05/2025
---	--	---

actos incorrectos pueden involucrar a empleados, ex empleados, proveedores, directivos, socios, clientes, entre otros. Las principales categorías son las siguientes:

a. Apropiación indebida de recursos, incluida la información. En esta categoría se incluyen, entre otros:

- Hurto en sus distintas clasificaciones
- Abuso de confianza
- Desviación o uso indebido de información privilegiada
- Malversación y destinación diferente de recursos.

b. Protección de la vida y la promoción de la seguridad del personal y de las partes interesadas.

c. Incumplimiento de obligaciones legales.

d. Respeto a la vida y la dignidad humana.

e. Anticipación y prevención de eventos indeseables como máxima prioridad.

f. Reducción de los impactos adversos.

CANALES DE INFORMACIÓN

Este Código contiene unos lineamientos generales que permitirán evaluar gran parte de las situaciones a las que se podrían enfrentar los destinatarios del presente Código, pero no detalla necesariamente todos los problemas que pueden surgir en su día a día. De este modo, eventualmente, podrán surgir dudas sobre cuál es la conducta a ser adoptada, en estos casos se deberá consultar al superior jerárquico antes de tomar cualquier decisión o con el Oficial de Cumplimiento.

El incumplimiento de uno o varios de los aspectos tratados en este código de ética y conducta será sancionado según lo dispuesto en el Código Laboral Colombiano y /o las leyes vigentes, según corresponda.

	CODIGO DE CONDUCTA Y ETICA PARA PREVENIR Y REPORTAR ABUSO EN DERECHOS HUMANOS	Código: SIG-E-34 Versión: 03 Fecha: 27/05/2025
---	--	---

VIGENCIA: El presente Código de Ética y Conducta entra en vigencia a partir de la fecha de expedición y deberá ser divulgado a fin de socializarlo con cada uno los colaboradores de TECNISEG DE COLOMBIA LTDA.



YENNY KARINA BONILLA CRUZ

Representante Legal - Fecha actualización: 27/05/2025